

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantí Real Rad. 110014003053 20210107700

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez resuelve:

1. Ordenar oficiar a la Oficina de Cobro Coactivo de la secretaria de Hacienda de Cimitarra Santander, informar sobre la ejecución de la garantía prendaria que cursa en este despacho, solicitando que el excedente del producto del remante sea puesto a disposición de este juzgado para el proceso de la aferencia indicando el numero de la cuenta y en ele vento que se llegare desembargar quede embargado por cuenta del proceso que cursa en este despacho contra el demandado Henry Aurelio Buitrago Hernández., conforme a lo solicitado por la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del articulo 471 del Código General del Proceso.

2. Tener por notificado el auto de mandamiento de pago al demandado, Henry Aurelio Buitrago Hernández, diligencia surtida conforme a lo estipulado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien durante el término de traslado permaneció silente.

3. Obtenida respuesta de la Oficina de Cobro Coactivo, respecto del embargo del remanente del producto del remate del vehículo gravado con prenda, se continuará con tramite procesal.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.138 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.

En la fecha 29 agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria